



Órgano Subsidiario de Ejecución

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 58º período de sesiones, celebrado en Bonn del 5 al 15 de junio de 2023

Adición

Proyectos de decisión que se someten a la consideración y la aprobación de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Índice

	<i>Página</i>
Proyecto de decisión -/CP.28 Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero.....	2
Proyecto de decisión -/CP.28 Mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad	5
Proyecto de decisión -/CMA.5 Mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad	8
Proyecto de decisión -/CP.28 Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.....	11
Proyecto de decisión -/CMP.18 Cuestiones administrativas, financieras e institucionales	26
Proyecto de decisión -/CMP.18 Presupuesto del diario internacional de las transacciones	32



Proyecto de decisión -/CP.28

Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.18, párrafo 62, 13/CP.21, 14/CP.22, 14/CP.24 y 9/CP.26, párrafo 21,

1. *Acoge con beneplácito* la mejora de la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima, y los *invita* a que prosigan su colaboración;

2. *Observa* la colaboración con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero prevista en el programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027¹ e *invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que se sirvan de dicha colaboración para apoyar el desarrollo y la transferencia de tecnología en los países en desarrollo con medidas mensurables, sujetas a plazos definidos y orientadas a los resultados;

3. *Acoge con beneplácito* la financiación para el desarrollo y la transferencia de tecnología suministrada y movilizada por el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en colaboración con el Centro y Red de Tecnología del Clima;

4. *Observa con aprecio* la información facilitada por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero sobre los vínculos y la colaboración entre ellos en sus informes² a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Centro y Red de Tecnología del Clima en la preparación de notas conceptuales de proyectos para su presentación al Servicio de Preparación de Proyectos del Fondo Verde para el Clima con el objetivo de ejecutar proyectos a mayor escala;

6. *Acoge con aprecio* la puesta en funcionamiento de la Oficina de Asociación y Enlace del Centro y Red de Tecnología del Clima en Songdo (República de Corea), que se centrará, entre otras cosas, en la colaboración con el Fondo Verde para el Clima, e *invita* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que obtenga resultados tangibles del funcionamiento de la Oficina de Asociación y Enlace;

7. *Acoge con beneplácito* la labor en curso del Centro y Red de Tecnología del Clima en el marco de su proyecto³ seleccionado para recibir apoyo del Programa de Retos en materia de Innovación para la Adaptación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como la colaboración de las respectivas entidades nacionales designadas y los coordinadores de operaciones en el contexto del proyecto;

8. *Acoge con beneplácito también* la colaboración entre el Centro y Red de Tecnología del Clima y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero⁴ en la determinación de formas de mejorar el intercambio de información y simplificar los procesos de coordinación entre las entidades nacionales designadas, las autoridades nacionales designadas del Fondo Verde para el Clima y los coordinadores de operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *pone de relieve* la importancia de una coordinación continuada entre esas entidades de enlace nacionales;

¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/ttclear/tec/workplan>.

² FCCC/SB/2022/4, FCCC/CP/2022/4 y FCCC/CP/2022/5.

³ Programa piloto sobre financiación innovadora para la tecnología para la adaptación en ciudades medianas. Véase <https://www.thegef.org/projects-operations/projects/10433>.

⁴ Véase la decisión 14/CP.24, párr. 7.

9. *Alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que estudien las oportunidades de apoyar a los países en desarrollo para que accedan a la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y/o del Fondo Verde para el Clima dirigida al desarrollo de incubadoras y aceleradores de tecnología para el clima, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

10. *Invita* a las Partes, a los órganos constituidos en virtud de la Convención, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y a otros interesados pertinentes a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones⁵ y a más tardar el 1 de febrero de 2024, sus opiniones sobre el mantenimiento y la mejora de la colaboración y la cooperación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, incluidos los vínculos entre ambos Mecanismos, teniendo en cuenta las preguntas orientativas que figuran en el anexo;

11. *Pide* a la secretaría que prepare un informe de síntesis sobre las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra*;

12. *Pide también* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que, en consulta con la Presidencia del Órgano Subsidiario de Ejecución, organicen un taller durante el 60º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (junio de 2024) para hacer un balance de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra*;

13. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 60º período de sesiones, inicie un examen de las comunicaciones, el informe de síntesis y el taller a que se hace referencia en los párrafos 10, 11 y 12 *supra*, respectivamente, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024);

14. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología que, en consulta con el Centro y Red de Tecnología del Clima, prepare un informe resumido sobre el taller a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra* para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 61º período de sesiones (noviembre de 2024);

15. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 11, 12 y 14 *supra*;

16. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁵ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

Anexo

Preguntas orientativas para la presentación de opiniones sobre el mantenimiento y la mejora de la colaboración y la cooperación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, incluidos los vínculos entre ellos

1. ¿Qué enfoques han contribuido con éxito a mejorar los vínculos? ¿Se mantienen eficazmente estos enfoques, y cuáles son las lecciones aprendidas?
2. ¿Qué carencias existen en los vínculos entre ambos Mecanismos, y cómo podrían subsanarse dichas carencias para mantener y mejorar los vínculos?
3. ¿De qué forma podrían cooperar el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero para recabar la participación de los interesados con el fin de mantener y mejorar los vínculos?
4. ¿Qué papel podrían desempeñar los interesados para contribuir a mejorar la relación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, y cómo puede reforzarse más aún esta relación?
5. ¿Cuáles son los medios para mejorar la comunicación y la cooperación entre las entidades nacionales designadas, las autoridades nacionales designadas del Fondo Verde para el Clima y los coordinadores de operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y qué pueden hacer el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero para mejorar la colaboración entre sus respectivos coordinadores?
6. ¿En qué medida utilizan las Partes los resultados de la evaluación de las necesidades de tecnología y los planes de acción tecnológica para acceder a la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima? ¿Qué pueden hacer las Partes para aprovechar mejor los resultados de los eventos y los productos del Comité Ejecutivo de Tecnología, la asistencia técnica del Centro y Red de Tecnología del Clima y los resultados de la evaluación de las necesidades de tecnología y los planes de acción tecnológica con el objeto de movilizar la financiación de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero?
7. ¿Cómo pueden mejorarse los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero para apoyar más eficazmente la aplicación de los resultados de la asistencia técnica del Centro y Red de Tecnología del Clima, así como los resultados de la evaluación de las necesidades de tecnología y los planes de acción tecnológica?

Proyecto de decisión -/CP.28

Mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.21, 2/CP.22, 16/CP.22, 16/CP.23, 15/CP.24, 8/CP.25, 9/CP.25, 12/CP.26, 19/CP.27 y 3/CMA.2,

1. *Reafirma* su decisión de llevar a cabo el segundo examen de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y de la necesidad de prorrogarlo¹;

2. *Aprueba* el mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad², que figura en el anexo;

3. *Invita* a las Partes, a los órganos constituidos en virtud de la Convención y del Acuerdo de París, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a los representantes de los procesos pertinentes en el marco de la Convención y a los interesados que no son Partes a que, a más tardar el 29 de febrero de 2024, presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones³, sus opiniones acerca del segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, atendiendo al mandato que figura en el anexo, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución las examine en su 60º período de sesiones (junio de 2024);

4. *Pide* a la secretaría que prepare un informe de síntesis de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 60º período de sesiones;

5. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 60º período de sesiones, inicie el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad atendiendo a lo dispuesto en el mandato y teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* y el informe de síntesis a que se alude en el párrafo 4 *supra*;

6. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Ejecución que concluya su labor relativa al segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en su 61º período de sesiones (noviembre de 2024) con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024);

7. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París a que, en su sexto período de sesiones (noviembre de 2024), participe en el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad;

8. *Invita también* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París a que reafirme la presente decisión, incluido el mandato que figura en el anexo.

¹ Decisión 9/CP.25, párr. 12.

² De conformidad con la decisión 9/CP.25, párrs. 12 y 13.

³ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

Anexo

Mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

I. Mandato

1. En su 25º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que, en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024), examinaría los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) y la necesidad de prorrogarlo¹.
3. En su 25º período de sesiones, la CP pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en su 58º período de sesiones, iniciara la preparación del mandato para el segundo examen del CPFC con miras a que la CP acordase el mandato definitivo en su 28º período de sesiones².
3. En su 28º período de sesiones, la CP invitó a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) a que, en su sexto período de sesiones (noviembre de 2024), participara en el segundo examen del CPFC. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió que también llevaría a cabo el segundo examen del CPFC, concretamente en su sexto período de sesiones.
4. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º y 5º, respectivamente, pidieron al OSE que, en su 60º período de sesiones (junio de 2024), iniciara el segundo examen del CPFC.

II. Objetivo

5. El segundo examen tiene por objeto evaluar los progresos realizados por el CPFC en lo que respecta a la consecución de su objetivo general, establecido en la decisión 1/CP.21, párrafo 71, y reafirmado en la decisión 3/CMA.2, párrafo 3, y a sus esferas prioritarias y actividades establecidas en la decisión 9/CP.25, párrafo 9 y anexo, y reafirmadas en la decisión 3/CMA.2, párrafo 4, así como la necesidad de prorrogar el CPFC.

III. Alcance

6. El examen abarcará los progresos del CPFC y la necesidad de prorrogarlo.

IV. Fuentes de información

7. El examen se basará, entre otras cosas, en las siguientes fuentes de información:
 - a) El informe técnico anual acerca de los progresos del CPFC;
 - b) Las decisiones pertinentes de la CP y la CP/RA referidas al CPFC;
 - c) Las comunicaciones a que se hace referencia en la presente decisión;
 - d) El informe de síntesis a que se alude en la presente decisión;
 - e) Las opiniones expresadas por las Partes durante el examen, es decir, en el OSE 60 y el OSE 61 (noviembre de 2024).

¹ Decisión 9/CP.25, párr. 12.

² Decisión 9/CP.25, párr. 13.

V. Enfoque

A. Progresos

8. En primer lugar, se evaluarán los progresos realizados por el CPFC en lo que respecta a la consecución de su objetivo general y a sus esferas prioritarias y actividades, teniendo en cuenta los progresos realizados por el CPFC en la ejecución de su plan de trabajo para 2021-2024³.

B. Necesidad de prórroga

9. La evaluación de los progresos del CPFC servirá de base para determinar si es necesario prorrogarlo y, en su caso, para determinar cualquier otra disposición que tenga que ver con la forma que debería adoptar dicha prórroga.

³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/267207>.

Proyecto de decisión -/CMA.5

Mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 1/CP.21, 9/CP.25, 3/CMA.2, 18/CMA.3 y 21/CMA.4,

1. *Decide* llevar a cabo, en su sexto período de sesiones (noviembre de 2024), el segundo examen de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y de la necesidad de prorrogarlo;

2. *Reafirma*, en este contexto, la decisión -/CP.28¹;

3. *Aprueba* el mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad², que figura en el anexo;

4. *Invita* a las Partes, a los órganos constituidos en virtud de la Convención y del Acuerdo de París, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a los representantes de los procesos pertinentes en el marco del Acuerdo de París y a los interesados que no son Partes a que, a más tardar el 29 de febrero de 2024, presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones³, sus opiniones acerca del segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, atendiendo al mandato que figura en el anexo, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución las examine en su 60º período de sesiones (junio de 2024);

5. *Pide* a la secretaría que prepare un informe de síntesis de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 60º período de sesiones;

6. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 60º período de sesiones, inicie el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad atendiendo a lo dispuesto en el mandato y teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* y el informe de síntesis a que se alude en el párrafo 5 *supra*;

7. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Ejecución que concluya su labor relativa al segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en su 61º período de sesiones (noviembre de 2024) con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

¹ Proyecto de decisión titulado “Mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad”, propuesto en relación con el tema 18 del programa del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 58º período de sesiones.

² De conformidad con la decisión 9/CP.25, párrs. 12 y 13.

³ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

Anexo

Mandato para el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

I. Mandato

1. En su 25º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que, en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024), examinaría los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) y la necesidad de prorrogarlo¹.
2. En su 25º período de sesiones, la CP pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en su 58º período de sesiones, iniciara la preparación del mandato para el segundo examen del CPFC con miras a que la CP acordase el mandato definitivo en su 28º período de sesiones².
3. En su 28º período de sesiones, la CP invitó a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) a que, en su sexto período de sesiones (noviembre de 2024), participara en el segundo examen del CPFC. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió que también llevaría a cabo el segundo examen del CPFC, concretamente en su sexto período de sesiones.
4. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º y 5º, respectivamente, pidieron al OSE que, en su 60º período de sesiones (junio de 2024), iniciara el segundo examen del CPFC.

II. Objetivo

5. El segundo examen tiene por objeto evaluar los progresos realizados por el CPFC en lo que respecta a la consecución de su objetivo general, establecido en la decisión 1/CP.21, párrafo 71, y reafirmado en la decisión 3/CMA.2, párrafo 3, y a sus esferas prioritarias y actividades establecidas en la decisión 9/CP.25, párrafo 9 y anexo, y reafirmadas en la decisión 3/CMA.2, párrafo 4, así como la necesidad de prorrogar el CPFC.

III. Alcance

6. El examen abarcará los progresos del CPFC y la necesidad de prorrogarlo.

IV. Fuentes de información

7. El examen se basará, entre otras cosas, en las siguientes fuentes de información:
 - a) El informe técnico anual acerca de los progresos del CPFC;
 - b) Las decisiones pertinentes de la CP y la CP/RA referidas al CPFC;
 - c) Las comunicaciones a que se hace referencia en la presente decisión;
 - d) El informe de síntesis a que se alude en la presente decisión;
 - e) Las opiniones expresadas por las Partes durante el examen, es decir, en el OSE 60 y el OSE 61 (noviembre de 2024).

¹ Decisión 9/CP.25, párr. 12.

² Decisión 9/CP.25, párr. 13.

V. Enfoque

A. Progresos

8. En primer lugar, se evaluarán los progresos realizados por el CPFC en lo que respecta a la consecución de su objetivo general y a sus esferas prioritarias y actividades, teniendo en cuenta los progresos realizados por el CPFC en la ejecución de su plan de trabajo para 2021-2024³.

B. Necesidad de prórroga

9. La evaluación de los progresos del CPFC servirá de base para determinar si es necesario prorrogarlo y, en su caso, para determinar cualquier otra disposición que tenga que ver con la forma que debería adoptar dicha prórroga.

³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/267207>.

Proyecto de decisión -/CP.28

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando los procedimientos financieros de la Convención Marco¹,

Recordando también el párrafo 5 de los procedimientos financieros de la Convención Marco,

Recordando además el artículo 8, párrafo 2 f), de la Convención,

Recordando el artículo 17, párrafo 2, del Acuerdo de París,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados por la secretaría para el presente período de sesiones²,

Observando con aprecio la metodología aplicada por la secretaría para elaborar el presupuesto por programas para el bienio 2024-2025, en particular la prontitud en recabar la participación de las Partes³,

I. Presupuesto por programas para el bienio 2024-2025

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2024-2025 por la cuantía de 74.105.511 euros para los fines indicados en el cuadro 1;

2. *Pide* a la secretaría que, al ejecutar su programa de trabajo para el bienio 2024-2025 sobre la base del presupuesto por programas aprobado en el párrafo 1 *supra*, trate de asignar recursos suficientes a los órganos constituidos en virtud de la Convención para apoyar su respuesta a los mandatos recibidos de los órganos rectores, a la ejecución integral de sus programas de trabajo y a las actividades relacionadas con la transparencia, incluido el marco de transparencia reforzado, y con la adaptación, y que al mismo tiempo siga aplicando la metodología presupuestaria establecida, también en el caso de todo nuevo mandato;

3. *Recalca* que, a la hora de ejecutar el programa de trabajo para el bienio 2024-2025, se distingue entre las funciones de la secretaría relativas a las Partes y las relativas a los interesados que no son Partes y que estas no se deberían entremezclar, y *confirma* que las nuevas actividades relativas a los interesados que no son Partes previstas para ese bienio de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 93 de la decisión 1/CMA.4 deberían centrarse en introducir mejoras en el portal de la Acción Climática Mundial en estrecha colaboración con las Partes y los interesados que no son Partes;

4. *Pide* que la labor de diálogo y colaboración realizada por la secretaría con los interesados que no son Partes, entre otros contextos en el marco de la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima, se financie con cargo a recursos presupuestarios suplementarios y mediante alianzas, y que estas actividades adicionales no repercutan en los mandatos impulsados por las Partes;

5. *Reafirma* que las actividades reflejadas en el presupuesto básico deben basarse en decisiones adoptadas por las Partes;

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2023/2 y Add.1 y 2, FCCC/SBI/2023/6 y Add.1, FCCC/SBI/2023/9, FCCC/SBI/2023/INF.2, FCCC/SBI/2023/INF.3 y FCCC/SBI/2023/INF.4.

³ Véase el documento FCCC/SBI/2023/2, cap. IV. B.

6. *Observa* que la secretaría se compromete a actualizar su política en materia de alianzas con vistas a asegurar su carácter inclusivo y la amplia distribución geográfica de futuras alianzas;
7. *Observa con aprecio* la contribución anual del Gobierno anfitrión, de 766.938 euros, al presupuesto básico;
8. *Aprueba* la plantilla de personal (véase el cuadro 2) prevista en el presupuesto por programas;
9. *Observa* que el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención y con el Acuerdo de París, así como con el Protocolo de Kyoto;
10. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones que figura en el anexo;
11. *Observa* que la escala indicativa de contribuciones cubre el 92 % del total de contribuciones consignado en el cuadro 1;
12. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto a que, en su 18º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023), apruebe los elementos del presupuesto recomendado que se aplican al Protocolo de Kyoto;
13. *Invita también* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en su septuagésimo noveno período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los servicios de conferencias con cargo a su presupuesto ordinario siguiendo la práctica habitual;
14. *Aprueba* un presupuesto de reserva para servicios de conferencias, por importe de 9.325.679 euros, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2024-2025 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (véase el cuadro 3);
15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, según proceda, informe al Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 13 y 14 *supra*;
16. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a efectuar transferencias entre las secciones de consignación que figuran en el cuadro 1, hasta un límite agregado del 15 % del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25 %, velando al mismo tiempo por que no haya efectos negativos en las actividades previstas en cada división;
17. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3 % de los gastos estimados;
18. *Insta* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;
19. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que, antes del 1 de enero de cada año, las Partes deberán informar a la secretaría de la contribución que se proponen realizar ese año y de la fecha en que prevén abonarla, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 a) de los procedimientos financieros de la Convención Marco, y de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente las contribuciones correspondientes a 2024 y a 2025 necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 *supra* y las contribuciones que puedan ser necesarias para sufragar los gastos resultantes de la decisión mencionada en el párrafo 14 *supra*, relativa al presupuesto de reserva;
20. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, cuantificadas por el Secretario Ejecutivo en 13,5 millones de euros para el bienio 2024-2025;
21. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención;

22. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, cuantificadas por el Secretario Ejecutivo en 152,3 millones de euros para el bienio 2024-2025 (véanse los cuadros 4 y 5);

23. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias con miras a que se puedan realizar las actividades previstas en el marco del Fondo;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proponga a la Conferencia de las Partes en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024) los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2024-2025 y que acompañe toda propuesta de un informe sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024;

25. *Pide también* a la secretaría, recordando el párrafo 22 de la decisión 22/CP.21 y el párrafo 20 de la decisión 21/CP.23 —en los que se pedía a la Secretaría Ejecutiva que incluyera un escenario de crecimiento nominal cero en el mismo formato y con el mismo nivel de detalle que cualquier otro escenario—, que incluya escenarios de crecimiento real cero y de necesidades reales en futuros proyectos de presupuesto bienales;

26. *Pide además* a la secretaría, recordando el párrafo 33 del documento FCCC/SBI/2023/2, que colabore activamente con las Partes en la elaboración de futuros proyectos de presupuesto bienales;

27. *Decide* que las Partes tratarán de aprobar futuros presupuestos básicos que incluyan todas las actividades de las categorías 1 (fundamentales) y 2 (recurrentes o a largo plazo) que hayan sido encomendadas por la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé muestras de una mayor transparencia en la elaboración y ejecución del presupuesto intensificando sus consultas con las Partes y aumentando la capacidad de respuesta de la secretaría a los mandatos al preparar los proyectos de presupuesto para cada bienio;

29. *Recalca* que la secretaría tiene la obligación de rendir cuentas ante las Partes y en relación con los mandatos y *reitera* que las actividades de los presupuestos básico y suplementario deben ajustarse con precisión y eficacia a los mandatos recibidos de las Partes;

Cuadro 1

Presupuesto básico para 2024-2025, desglosado por secciones de consignación

(En euros)

	2024	2025	2024-2025
A. Consignaciones presupuestarias			
Dirección ejecutiva	2 268 253	2 268 253	4 536 506
Programas	17 581 308	17 751 308	35 332 615
Coordinación de Programas	355 332	355 332	710 664
Adaptación	3 819 153	3 819 153	7 638 306
Mitigación	2 195 438	2 195 438	4 390 876
Medios de Aplicación	3 629 286	3 799 286	7 428 571
Transparencia	7 582 099	7 582 099	15 164 198
Operaciones	7 791 907	7 642 451	15 434 359
Coordinación de Operaciones	789 167	789 167	1 578 334
Gastos de toda la secretaría ^a	1 793 946	1 793 946	3 587 892
Servicios Administrativos, Recursos Humanos y Tecnología de la Información y las Comunicaciones ^b	2 227 701	2 227 701	4 455 402
Asuntos de Conferencias	1 525 865	1 525 865	3 051 731
Asuntos Jurídicos	1 455 228	1 305 772	2 761 000

	2024	2025	2024-2025
Divisiones transversales	4 893 554	4 893 554	9 787 108
Apoyo Intergubernamental y Progreso Colectivo	2 479 003	2 479 003	4 958 006
Comunicación y Participación	2 414 551	2 414 551	4 829 102
Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático^c	244 755	244 755	489 510
Total de consignaciones	32 779 777	32 800 321	65 580 098
B. Gastos de apoyo a los programas ^d	4 261 371	4 264 042	8 525 413
Presupuesto total	37 041 148	37 064 363	74 105 511
C. Ajuste de la reserva operacional ^e	487 000	1 927	488 927
Contribuciones requeridas (A+B+C)	37 528 148	37 066 289	74 594 438
Ingresos			
Contribución del Gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Contribuciones de todas las Partes	36 761 210	36 299 351	73 060 562
Total de ingresos	37 528 148	37 066 289	74 594 438

^a Los gastos de toda la secretaría son los gastos combinados del personal y los servicios gestionados por Servicios Administrativos y Recursos Humanos para todas las divisiones.

^b Las actividades de Servicios Administrativos y Recursos Humanos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales), y las de Tecnología de la Información y las Comunicaciones se financian con cargo al presupuesto básico, el presupuesto suplementario y la recuperación de costos.

^c Subvención anual al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

^d Se aplica el 13 % estándar en concepto de apoyo administrativo.

^e De conformidad con los procedimientos financieros de la Convención Marco, el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3 % (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento). La reserva operacional asciende a 3,1 millones de euros en 2024 y en 2025.

Cuadro 2

Dotación de personal de la secretaría financiada con cargo al presupuesto básico para 2024-2025

Categoría	2023	2024	2025
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SGA	1	1	1
SSG	1	1	1
D-2	2	2	2
D-1	8	8	8
P-5	18	18	18
P-4	35	35	35
P-3	44	44	44
P-2	19	19	19
Subtotal del Cuadro Orgánico y categorías superiores	128	128	128
Subtotal del Cuadro de Servicios Generales	53	53	53
Total	181	181	181

Síglas: SSG = Subsecretario General; D = Director; P = personal del Cuadro Orgánico; SGA = Secretario General Adjunto.

Cuadro 3
Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias en 2024-2025
 (En euros)

<i>Objeto de gasto</i>	2024	2025	Total 2024-2025
Interpretación	1 327 918	1 367 755	2 695 673
Documentación			
Traducción	1 247 963	1 285 402	2 533 365
Reproducción y distribución	1 226 687	1 263 488	2 490 175
Servicios de apoyo a las reuniones	98 568	101 525	200 092
Subtotal	3 901 136	4 018 170	7 919 305
Cargos en concepto de gastos generales	507 148	522 362	1 029 510
Reserva operacional	365 888	10 977 ^a	376 864
Total	4 774 172	4 551 509	9 325 679

^a Ajuste de la reserva operacional de 2024.

Cuadro 4
Sinopsis de los proyectos y las necesidades de financiación en el marco del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias para el bienio 2024-2025 (actividades recurrentes o a largo plazo (categoría 2) y actividades temporales o a corto plazo (categoría 3))

[Inglés únicamente]

<i>Project number</i>	<i>Division</i>	<i>Project/subproject</i>	<i>Resource requirements for 2024–2025</i>		
			<i>EUR^a</i>	<i>Professional level staff</i>	<i>General Service level staff</i>
101		Intergovernmental engagement	8 528 941	11.2	4.0
101-001	Adaptation	Support for the Santiago network for averting, minimizing and addressing loss and damage associated with the adverse effects of climate change	553 193	0.2	–
101-002	Mitigation	Catalysation of mitigation implementation through the high-level ministerial round table on pre-2030 ambition and the work programme for urgently scaling up mitigation ambition and implementation referred to in paragraph 27 of decision 1/CMA.3, and continued support for the implementation of nationally determined contributions and long-term low-emission development strategies	1 633 754	2.0	–
101-005	Intergovernmental Support and Collective Progress	Enhancement of coordination and operational support for Presidency teams	2 150 184	3.0	2.0
101-006	Communications and Engagement	Facilitation of the effective participation of observer organizations and other non-Party stakeholders in established UNFCCC processes	957 849	1.0	1.0
101-010	Executive	Engagement by the Executive Secretary and Deputy Executive Secretary in United Nations-wide management and coordination activities	117 192	–	–
101-011	Programmes Coordination	Enhancement of coordination and synergies in facilitating implementation of climate action	1 585 832	3.0	–
101-012	Operations Coordination	Support for partnerships for transformative climate action	1 530 936	2.0	1.0
102		Intergovernmental processes	48 737 477	50.8	19.9
102-001	Adaptation	Enhancement of support for established work programmes, including the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change, the process to formulate and	3 210 354	2.8	0.5

Project number	Division	Project/subproject	Resource requirements for 2024–2025		
			EUR ^a	Professional level staff	General Service level staff
		implement national adaptation plans and adaptation-related transparency provisions			
102-002	Mitigation	Support for the operationalization of Article 6, paragraphs 2 and 8, of the Paris Agreement and the implementation of response measures	10 205 171	9.0	3.0
102-003	Means of Implementation	Enhancement of support, engagement and outreach in support of the development of the biennial assessment and overview of climate finance flows, including in relation to Article 2, paragraph 1(c), of the Paris Agreement, determination of the needs of developing country Parties related to implementing the Convention and the Paris Agreement, and the new collective quantified goal on climate finance	6 501 215	4.0	2.0
102-004	Transparency	Comprehensive support for the technical reviews of national reports under the enhanced transparency framework and measurement, reporting and verification processes	21 094 989	26.0	9.4
102-005	Intergovernmental Support and Collective Progress	Comprehensive support for the response to the first global stocktake, preparation for the second global stocktake, consideration of research and systematic observation, science, enhanced collaboration with the Intergovernmental Panel on Climate Change and enhanced ocean-based climate action	2 590 556	3.0	1.0
102-006	Communications and Engagement	Mobilization of non-Party stakeholders, including developing climate action events at sessions of the governing bodies and other impactful platforms	970 643	1.0	1.0
102-006	Communications and Engagement	Comprehensive support for work related to Action for Climate Empowerment, including enhancing inclusive stakeholder engagement	928 060	1.5	–
102-006	Communications and Engagement	Comprehensive support for work related to gender, including enhancing inclusive stakeholder engagement	1 262 600	1.5	1.0
102-008	Conference Affairs	Organization and facilitation of future sessions of the governing bodies	1 915 213	2.0	2.0
200		Constituted bodies	13 569 024	11.2	4.9
200-001	Adaptation	Support for the full extent of activities envisaged in the workplans of the Adaptation Committee, the Facilitative Working Group of the Local Communities and Indigenous Peoples Platform, the Least Developed Countries Expert Group and the Executive Committee of the Warsaw International Mechanism for Loss and Damage associated with Climate Change Impacts	5 831 720	3.4	1.8
200-002	Mitigation	Support for the operationalization of Article 6, paragraphs 2 and 8, of the Paris Agreement and the implementation of response measures	328 249	1.0	–
200-003	Means of Implementation	Support for the full extent of activities envisaged in the workplans of the Paris Committee on Capacity-building, the Standing Committee on Finance and the Technology Executive Committee	2 604 861	3.8	1.0
200-004	Transparency	Extensive support to developing countries to implement measurement, reporting and verification and the enhanced transparency framework, including through the work of the Consultative Group of Experts	3 573 889	1.5	1.1
200-007	Legal Affairs	Comprehensive support for the full extent of activities of the compliance committees under the Kyoto Protocol and the Paris Agreement	1 230 304	1.5	1.0
300		Data and information management	19 687 255	11.3	3.2

Project number	Division	Project/subproject	Resource requirements for 2024–2025		
			EUR ^a	Professional level staff	General Service level staff
300-001	Adaptation	Development and enhancement of adaptation-related data portals	1 013 851	1.6	0.7
300-003	Means of Implementation	Support for the full extent of activities envisaged in the workplans of the Paris Committee on Capacity-building, the Standing Committee on Finance and the Technology Executive Committee	80 959	0.2	–
300-004	Transparency	Development of the information hub and related reporting and review systems and tools used under the enhanced transparency framework and streamlining of existing data management and tools used under the current transparency arrangements	10 816 604	2.5	1.5
300-006	Communications and Engagement	Enhancement of digital communication capabilities for effective engagement with Parties, non-Party stakeholders and the public	2 976 140	6.0	1.0
300-012	Operations Coordination	Enhancement of digital access to UNFCCC archives	1 787 781	–	–
300-012	Operations Coordination	Development and maintenance of the Digital Platform for Climate Change Events	3 011 920	1.0	–
400		Enhanced engagement	5 893 760	8.0	2.0
400-001	Adaptation	Enhanced engagement with respect to climate change impacts, vulnerability and adaptation	328 249	1.0	–
400-004	Transparency	Additional support and enhanced engagement for the development and implementation of the enhanced transparency framework	3 872 093	3.0	2.0
400-006	Communications and Engagement	Comprehensive support for communications campaigns for promoting achievements in the UNFCCC process and multilingual content for the UNFCCC website, mobile application and social media	1 693 418	4.0	–
500		Oversight and management	3 720 998	5.5	1.0
500-004	Transparency	Extensive support to developing countries to implement measurement, reporting and verification and the enhanced transparency framework, including through the work of the Consultative Group of Experts	548 520	1.0	–
500-007	Legal Affairs	Enhancing the capacity of young negotiators, presiding officers, UNFCCC secretariat staff, observer organizations, policymakers and legislators to actively engage in the UNFCCC process and implement international climate commitments	164 125	0.5	–
500-007	Legal Affairs	Comprehensive provision of institutional and general legal review and advice with respect to all activities and operations of the secretariat	1 092 480	2.0	–
500-010	Executive	Fostering an agile, inclusive and diverse UNFCCC secretariat	400 201	1.0	–
500-012	Operations Coordination	Integration and harmonization of the UNFCCC administrative process to adapt to new mandates that transition from negotiations of the Paris Agreement rulebook to operationalization of the Paris Agreement, and continuation of the implementation of recommendations from the structural review of the secretariat to improve the effectiveness and efficiency of the organization	1 515 673	1.0	1.0
Total (including programme support costs)			100 137 455	98.0	35.0

^a Gross requirements, excluding any unspent balances that may be available at the beginning of the biennium.

Cuadro 5

Sinopsis de los proyectos y las necesidades de financiación en el marco del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias para el bienio 2024-2025 (actividades complementarias que contribuyen a alcanzar los objetivos y las metas de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París (categoría 4))

[Inglés únicamente]

Project number	Division	Project/subproject	Resource requirements for 2024–2025		
			EUR ^a	Professional level staff	General Service level staff
101		Intergovernmental engagement	5 547 771	6.5	1.0
101-002	Mitigation	Catalysation of mitigation implementation through the high-level ministerial round table on pre-2030 ambition and the work programme for urgently scaling up mitigation ambition and implementation referred to in paragraph 27 of decision 1/CMA.3, and continued support for the implementation of nationally determined contributions and long-term low-emission development strategies	3 608 045	2.5	–
101-006	Communications and Engagement	Facilitation of the effective participation of observer organizations and other non-Party stakeholders in established UNFCCC processes	1 939 726	4.0	1.0
102		Intergovernmental processes	3 566 476	6.4	1.2
102-002	Mitigation	Support for the operationalization of Article 6, paragraphs 2 and 8, of the Paris Agreement and the implementation of response measures	1 049 844	1.0	–
102-004	Transparency	Comprehensive support for the technical reviews of national reports under the enhanced transparency framework and measurement, reporting and verification processes	463 049	0.4	0.2
102-006	Communications and Engagement	Mobilization of non-Party stakeholders, including developing climate action events at sessions of the governing bodies and other impactful platforms	1 397 085	3.0	1.0
102-006	Communications and Engagement	Comprehensive support for work related to gender, including enhancing inclusive stakeholder engagement	656 498	2.0	–
200		Constituted bodies	5 920 319	2.2	2.1
200-004	Transparency	Extensive support for developing countries to implement measurement, reporting and verification and the enhanced transparency framework, including through the work of the Consultative Group of Experts	5 920 319	2.2	2.1
300		Data and information management	5 924 850	8.0	2.0
300-006	Communications and Engagement	Participation in climate action globally is enabled, enhanced and recognized through the global climate action portal	4 229 850	8.0	2.0
300-009	Administrative Services, Human Resources, and Information and Communication Technology	Enhancement and modernization of platforms and strengthening of the security of infrastructure and platforms	1 695 000	–	–
400		Enhanced engagement	29 521 020	33.9	6.7
400-001	Adaptation	Enhanced engagement with respect to climate change impacts, vulnerability and adaptation, including on anticipatory approaches and foresight to the attainment of long-term resilience	2 371 463	1.0	–
400-002	Mitigation	Unlocking transformative climate solutions in collaboration with Parties and non-State actors	13 363 567	11.5	2.0
400-003	Means of Implementation	Needs-based finance: facilitating access to and mobilization of climate finance to support the priority mitigation and adaptation actions of developing countries	2 397 453	2.0	–

Project number	Division	Project/subproject	Resource requirements for 2024–2025		
			EUR ^a	Professional level staff	General Service level staff
400-004	Transparency	Additional support and enhanced engagement for the development and implementation of the enhanced transparency framework	1 058 507	0.4	0.7
400-005	Intergovernmental Support and Collective Progress	Strengthening engagement with Parties, observer States and negotiating groups on issues related to the intergovernmental process globally and regionally	1 274 587	1.0	1.0
400-006	Communications and Engagement	Administration and expansion of the Marrakech Partnership for Global Climate Action in order to catalyse collaborative climate action among Parties and non-Party stakeholders	3 366 129	7.0	2.0
400-006	Communications and Engagement	Comprehensive support for communications campaigns for promoting achievements in the UNFCCC process and multilingual content for the UNFCCC website, mobile application and social media	3 145 970	7.0	–
400-006	Communications and Engagement	Comprehensive support for work related to Action for Climate Empowerment, including enhancing inclusive stakeholder engagement	1 685 711	4.0	1.0
400-007	Legal Affairs	Enhancement of the capacity of young negotiators, presiding officers, secretariat staff, observer organizations, policymakers and legislators to actively engage in the intergovernmental process and implement international climate commitments	744 631	–	–
400-009	Administrative Services, Human Resources, and Information and Communication Technology	Enhancement of capacity for conferences and workshops	113 000	–	–
500		Oversight and management	1 702 458	–	–
500-007	Legal Affairs	Comprehensive provision of institutional and general legal review and advice with respect to all activities and operations of the secretariat	7 458	–	–
500-009	Administrative Services, Human Resources, and Information and Communication Technology	Enhancement and modernization of infrastructure, networks and end-user equipment and productivity tools	1 695 000	–	–
Total (including programme support costs)			52 182 893	57.0	13.0

^a Gross requirements, excluding any unspent balances that may be available at the beginning of the biennium.

II. Ejecución del presupuesto para el bienio 2022-2023

30. *Toma nota* de la información que figura en los documentos sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2022-2023⁴, el programa de trabajo actualizado de la secretaría para el bienio 2022-2023⁵ y el estado de las contribuciones y las tasas al 19 de mayo de 2023⁶;

31. *Expresa su aprecio* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

⁴ FCCC/SBI/2023/6 y Add.1.

⁵ FCCC/SBI/2023/INF.2.

⁶ FCCC/SBI/2023/INF.4.

32. *Expresa preocupación* por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico⁷ para el bienio en curso y para bienios anteriores, lo que ha causado dificultades con el flujo de efectivo y con la eficaz ejecución de las actividades;

33. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;

34. *Expresa su aprecio* a las Partes por las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, en particular las que permiten mayor flexibilidad a la hora de asignarlas;

35. *Reitera su aprecio* al Gobierno de Alemania por su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

36. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte medidas adicionales para reducir las contribuciones pendientes de las Partes;

37. *Expresa preocupación* por el elevado número de recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas que aún no se han aplicado e *insta* al Secretario Ejecutivo a que aplique lo antes posible las recomendaciones pendientes de los auditores y a que facilite información a las Partes sobre los plazos previstos para la aplicación de las nuevas recomendaciones;

III. Otros asuntos financieros y presupuestarios

38. *Toma nota* de la información que figura en los documentos preparados por la secretaría acerca de otros asuntos financieros y presupuestarios, en particular sobre la labor que realiza para seguir aumentando la eficiencia y la transparencia del proceso presupuestario de la Convención Marco⁸ y sobre las actividades de la secretaría, los aspectos más destacados de la ejecución de los programas y los resultados financieros⁹.

⁷ Véase el documento [FCCC/SBI/2023/INF.4](#).

⁸ [FCCC/SBI/2023/INF.3](#).

⁹ [FCCC/SBI/2023/9](#).

Anexo

Escala indicativa de las contribuciones de las Partes en la Convención para 2024-2025

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Afganistán	0,006	0,006
Albania	0,008	0,008
Alemania	6,111	5,957
Andorra	0,005	0,005
Angola	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	1,184	1,154
Argelia	0,109	0,106
Argentina	0,719	0,701
Armenia	0,007	0,007
Australia	2,111	2,058
Austria	0,679	0,662
Azerbaiyán	0,030	0,029
Bahamas	0,019	0,019
Bahrein	0,054	0,053
Bangladesh	0,010	0,010
Barbados	0,008	0,008
Belarús	0,041	0,040
Bélgica	0,828	0,807
Belice	0,001	0,001
Benin	0,005	0,005
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,019
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,012
Botswana	0,015	0,015
Brasil	2,013	1,962
Brunei Darussalam	0,021	0,020
Bulgaria	0,056	0,055
Burkina Faso	0,004	0,004
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,007	0,007
Camerún	0,013	0,013
Canadá	2,628	2,562
Chad	0,003	0,003
Chequia	0,340	0,331
Chile	0,420	0,409
China	15,254	14,870
Chipre	0,036	0,035
Colombia	0,246	0,240

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,005	0,005
Costa Rica	0,069	0,067
Côte d'Ivoire	0,022	0,021
Croacia	0,091	0,089
Cuba	0,095	0,093
Dinamarca	0,553	0,539
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,077	0,075
Egipto	0,139	0,136
El Salvador	0,013	0,013
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,619
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,155	0,151
Eslovenia	0,079	0,077
España	2,134	2,080
Estado de Palestina	0,000	0,011
Estados Unidos de América	22,000	21,447
Estonia	0,044	0,043
Eswatini	0,002	0,002
Etiopía	0,010	0,010
Federación de Rusia	1,866	1,819
Fiji	0,004	0,004
Filipinas	0,212	0,207
Finlandia	0,417	0,407
Francia	4,318	4,209
Gabón	0,013	0,013
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,008
Ghana	0,024	0,023
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,325	0,317
Guatemala	0,041	0,040
Guinea	0,003	0,003
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,012	0,012
Guyana	0,004	0,004
Haití	0,006	0,006
Honduras	0,009	0,009
Hungría	0,228	0,222
India	1,044	1,018
Indonesia	0,549	0,535
Irán (República Islámica del)	0,371	0,362
Iraq	0,128	0,125

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Irlanda	0,439	0,428
Islandia	0,036	0,035
Islas Cook	0,000	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,561	0,547
Italia	3,189	3,109
Jamaica	0,008	0,008
Japón	8,033	7,831
Jordania	0,022	0,021
Kazajstán	0,133	0,130
Kenya	0,030	0,029
Kirguistán	0,002	0,002
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,234	0,228
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,050	0,049
Líbano	0,036	0,035
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,018	0,018
Liechtenstein	0,010	0,010
Lituania	0,077	0,075
Luxemburgo	0,068	0,066
Macedonia del Norte	0,007	0,007
Madagascar	0,004	0,004
Malasia	0,348	0,339
Malawi	0,002	0,002
Maldivas	0,004	0,004
Malí	0,005	0,005
Malta	0,019	0,019
Marruecos	0,055	0,054
Mauricio	0,019	0,019
Mauritania	0,002	0,002
México	1,221	1,190
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,011	0,011
Mongolia	0,004	0,004
Montenegro	0,004	0,004
Mozambique	0,004	0,004
Myanmar	0,010	0,010
Namibia	0,009	0,009
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,010	0,010
Nicaragua	0,005	0,005
Níger	0,003	0,003

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Nigeria	0,182	0,177
Niue	0,000	0,001
Noruega	0,679	0,662
Nueva Zelandia	0,309	0,301
Omán	0,111	0,108
Pakistán	0,114	0,111
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,090	0,088
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010
Paraguay	0,026	0,025
Perú	0,163	0,159
Polonia	0,837	0,816
Portugal	0,353	0,344
Qatar	0,269	0,262
Reino de los Países Bajos	1,377	1,342
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	4,265
República Árabe Siria	0,009	0,009
República Centroafricana	0,001	0,001
República de Corea	2,574	2,509
República de Moldova	0,005	0,005
República Democrática del Congo	0,010	0,010
República Democrática Popular Lao	0,007	0,007
República Dominicana	0,067	0,065
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,005
República Unida de Tanzania	0,010	0,010
Rumania	0,312	0,304
Rwanda	0,003	0,003
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,002
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,002	0,002
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Santa Lucía	0,002	0,002
Santa Sede	–	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
Senegal	0,007	0,007
Serbia	0,032	0,031
Seychelles	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001
Singapur	0,504	0,491
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,045	0,044
Sudáfrica	0,244	0,238
Sudán	0,010	0,010
Sudán del Sur	0,002	0,002
Suecia	0,871	0,849

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada de la Convención y el Acuerdo de París para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Suiza	1,134	1,105
Suriname	0,003	0,003
Tailandia	0,368	0,359
Tayikistán	0,003	0,003
Timor-Leste	0,001	0,001
Togo	0,002	0,002
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,037	0,036
Túnez	0,019	0,019
Türkiye	0,845	0,824
Turkmenistán	0,034	0,033
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,056	0,055
Uganda	0,010	0,010
Unión Europea	0,000	2,500
Uruguay	0,092	0,090
Uzbekistán	0,027	0,026
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,171
Viet Nam	0,093	0,091
Yemen	0,008	0,008
Zambia	0,008	0,008
Zimbabwe	0,007	0,007
Total	100,000	100,000

Notas: 1) A efectos de presentación, todas las cifras porcentuales de la escala indicativa revisada de contribuciones a la Convención Marco se han redondeado a tres decimales; 2) las Islas Cook, Niue y la Unión Europea son Partes en la Convención pero no son Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Proyecto de decisión -/CMP.18

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 13, párrafo 5, del Protocolo de Kyoto,

1. *Hace suya* la decisión -/CP.28¹ en lo que se refiere al Protocolo de Kyoto;
2. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones que figura en el anexo;
3. *Observa* que la escala indicativa de contribuciones cubre el 8 % del total de contribuciones consignado en el cuadro 1 de la decisión a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;
4. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo de Kyoto a que tomen nota de que, antes del 1 de enero de cada año, las Partes deberán informar a la secretaría de la contribución que se proponen realizar ese año y de la fecha en que prevén abonarla, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 a) de los procedimientos financieros de la Convención Marco², y de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente las contribuciones correspondientes a 2024 y a 2025 necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 de la decisión a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;
5. *Toma nota* de los arreglos de financiación del mecanismo para un desarrollo limpio y de la aplicación conjunta.

¹ Proyecto de decisión titulado “Cuestiones administrativas, financieras e institucionales”, propuesto en relación con el tema 20 a) del programa del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 58° período de sesiones.

² Decisión 15/CP.1, anexo I.

Anexo

Escala indicativa de las contribuciones de las Partes en el Protocolo de Kyoto para 2024-2025

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Afganistán	0,006	0,008
Albania	0,008	0,010
Alemania	6,111	7,906
Angola	0,010	0,013
Antigua y Barbuda	0,002	0,003
Arabia Saudita	1,184	1,532
Argelia	0,109	0,141
Argentina	0,719	0,930
Armenia	0,007	0,009
Australia	2,111	2,731
Austria	0,679	0,878
Azerbaiyán	0,030	0,039
Bahamas	0,019	0,025
Bahrein	0,054	0,070
Bangladesh	0,010	0,013
Barbados	0,008	0,010
Belarús	0,041	0,053
Bélgica	0,828	1,071
Belice	0,001	0,001
Benin	0,005	0,006
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,025
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,016
Botswana	0,015	0,019
Brasil	2,013	2,604
Brunei Darussalam	0,021	0,027
Bulgaria	0,056	0,072
Burkina Faso	0,004	0,005
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,007	0,009
Camerún	0,013	0,017
Chad	0,003	0,004
Chequia	0,340	0,440
Chile	0,420	0,543
China	15,254	19,735
Chipre	0,036	0,047
Colombia	0,246	0,318
Comoras	0,001	0,001

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Congo	0,005	0,006
Costa Rica	0,069	0,089
Côte d'Ivoire	0,022	0,028
Croacia	0,091	0,118
Cuba	0,095	0,123
Dinamarca	0,553	0,715
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,077	0,100
Egipto	0,139	0,180
El Salvador	0,013	0,017
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,822
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,155	0,201
Eslovenia	0,079	0,102
España	2,134	2,761
Estonia	0,044	0,057
Eswatini	0,002	0,003
Etiopía	0,010	0,013
Federación de Rusia	1,866	2,414
Fiji	0,004	0,005
Filipinas	0,212	0,274
Finlandia	0,417	0,540
Francia	4,318	5,587
Gabón	0,013	0,017
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,010
Ghana	0,024	0,031
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,325	0,420
Guatemala	0,041	0,053
Guinea	0,003	0,004
Guinea Ecuatorial	0,012	0,016
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guyana	0,004	0,005
Haití	0,006	0,008
Honduras	0,009	0,012
Hungría	0,228	0,295
India	1,044	1,351
Indonesia	0,549	0,710
Irán (República Islámica del)	0,371	0,480
Iraq	0,128	0,166
Irlanda	0,439	0,568
Islandia	0,036	0,047
Islas Cook	0,000	0,001

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,561	0,726
Italia	3,189	4,126
Jamaica	0,008	0,010
Japón	8,033	10,393
Jordania	0,022	0,028
Kazajstán	0,133	0,172
Kenya	0,030	0,039
Kirguistán	0,002	0,003
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,234	0,303
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,050	0,065
Líbano	0,036	0,047
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,018	0,023
Liechtenstein	0,010	0,013
Lituania	0,077	0,100
Luxemburgo	0,068	0,088
Macedonia del Norte	0,007	0,009
Madagascar	0,004	0,005
Malasia	0,348	0,450
Malawi	0,002	0,003
Maldivas	0,004	0,005
Malí	0,005	0,006
Malta	0,019	0,025
Marruecos	0,055	0,071
Mauricio	0,019	0,025
Mauritania	0,002	0,003
México	1,221	1,580
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,011	0,014
Mongolia	0,004	0,005
Montenegro	0,004	0,005
Mozambique	0,004	0,005
Myanmar	0,010	0,013
Namibia	0,009	0,012
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,010	0,013
Nicaragua	0,005	0,006
Níger	0,003	0,004
Nigeria	0,182	0,235
Niue	0,000	0,001
Noruega	0,679	0,878

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Nueva Zelanda	0,309	0,400
Omán	0,111	0,144
Pakistán	0,114	0,147
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,090	0,116
Papua Nueva Guinea	0,010	0,013
Paraguay	0,026	0,034
Perú	0,163	0,211
Polonia	0,837	1,083
Portugal	0,353	0,457
Qatar	0,269	0,348
Reino de los Países Bajos	1,377	1,782
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	5,660
República Árabe Siria	0,009	0,012
República Centroafricana	0,001	0,001
República de Corea	2,574	3,330
República de Moldova	0,005	0,006
República Democrática del Congo	0,010	0,013
República Democrática Popular Lao	0,007	0,009
República Dominicana	0,067	0,087
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006
República Unida de Tanzania	0,010	0,013
Rumania	0,312	0,404
Rwanda	0,003	0,004
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,002	0,003
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Santa Lucía	0,002	0,003
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
Senegal	0,007	0,009
Serbia	0,032	0,041
Seychelles	0,002	0,003
Sierra Leona	0,001	0,001
Singapur	0,504	0,652
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,045	0,058
Sudáfrica	0,244	0,316
Sudán	0,010	0,013
Suecia	0,871	1,127
Suiza	1,134	1,467
Suriname	0,003	0,004
Tailandia	0,368	0,476
Tayikistán	0,003	0,004
Timor-Leste	0,001	0,001

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2024-2025 (porcentaje)</i>
Togo	0,002	0,003
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,037	0,048
Túnez	0,019	0,025
Türkiye	0,845	1,093
Turkmenistán	0,034	0,044
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,056	0,072
Uganda	0,010	0,013
Unión Europea	0,000	2,500
Uruguay	0,092	0,119
Uzbekistán	0,027	0,035
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,226
Viet Nam	0,093	0,120
Yemen	0,008	0,010
Zambia	0,008	0,010
Zimbabwe	0,007	0,009
Total	75,365	100,000

Notas: 1) A efectos de presentación, todas las cifras porcentuales de la escala indicativa revisada de contribuciones a la Convención Marco se han redondeado a tres decimales; 2) el Estado de Palestina, las Islas Cook, Niue, la Santa Sede y la Unión Europea son Partes en el Protocolo de Kyoto pero no son Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Proyecto de decisión -/CMP.18

Presupuesto del diario internacional de las transacciones

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 13, párrafo 5, del Protocolo de Kyoto,

Recordando también las decisiones 11/CMP.3, 10/CMP.5, 9/CMP.6, 8/CMP.8, 8/CMP.11, 7/CMP.13 y 5/CMP.15,

Reconociendo la importancia de que el diario internacional de las transacciones tenga una financiación suficiente y estable,

Reconociendo también la importancia del adecuado funcionamiento del diario internacional de las transacciones para las Partes enumeradas en el anexo B del Protocolo de Kyoto, tal como figura en el anexo I de la decisión 1/CMP.8,

1. *Aprueba* el presupuesto del diario internacional de las transacciones para el bienio 2024-2025 por la cuantía de 3.321.311 euros para los fines indicados en el proyecto de presupuesto¹;

2. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3 % de los gastos estimados del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones;

3. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a retirar 3.321.311 euros de los saldos no utilizados del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrados de ejercicios financieros anteriores para sufragar el presupuesto para el bienio 2024-2025;

4. *Observa* que, en vista de la medida mencionada en el párrafo 3 *supra*, las Partes que estén conectadas al diario internacional de las transacciones no deberán abonar tasas de usuario en el bienio 2024-2025;

5. *Observa también* que cualquier saldo no utilizado del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrado de ejercicios financieros anteriores que quede una vez adoptada la medida mencionada en el párrafo 3 *supra* podría utilizarse para sufragar, en parte o en su totalidad, el presupuesto del diario internacional de las transacciones para futuros bienios;

6. *Pide* al administrador del diario internacional de las transacciones que, en sus informes anuales, revele el saldo no utilizado del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones arrastrado del bienio anterior que exista en el momento de publicarse el informe anual;

7. *Pide también* al administrador del diario internacional de las transacciones que, en sus informes anuales de 2024 y 2025, proporcione información sobre las transacciones de unidades del Protocolo de Kyoto;

8. *Pide además* al administrador del diario internacional de las transacciones que, en sus futuros informes anuales, incluya un cuadro que muestre la situación relativa a los pagos atrasados.

¹ FCCC/SBI/2023/2/Add.2, cuadro 1.